



Bogotá D.C.

Señores

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Dirección para la Democracia, la Participación

Ciudadana y la Acción Comunal,

[servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

**Referencia:** Traslado por competencia.

**Radicado:** 20262060100412 del 19/02/2026.

Reciba un cordial saludo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En primer lugar, es importante señalar que este Departamento Administrativo en ejercicio de sus funciones contenidas en el Decreto 430 de 2016<sup>1</sup>, realiza la interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con el Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004<sup>3</sup>; por tanto, no le corresponde la valoración de los casos particulares, y carece de competencia para ordenar el reconocimiento de derechos; tampoco funge como ente de control, ni es el competente para decidir sobre la legalidad de las actuaciones de las entidades del Estado o de las y los servidores públicos, competencia atribuida a los Jueces de la República.

En desarrollo de sus facultades legales, este Departamento Administrativo emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, sin que tales atribuciones comporten de manera alguna el ordenar a las entidades u organismos públicos la forma como deben administrar su personal.

Por lo expuesto, de manera por instrucción de la Dirección Jurídica nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por JESUS DANIEL FIGUEROA SALOME quien solicita: "CONCEPTO", conforme a lo expuesto en el documento adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, para que sea resuelta la petición.

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

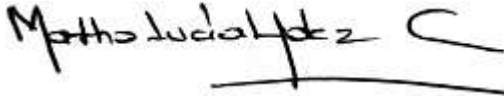
<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>3</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,



**MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CUBILLOS**  
Jefe Oficina de Relaciones Estado Ciudadanías

Copia: JESUS DANIEL FIGUEROA SALOME  
Correo:

Anexo: Lo enunciado.

Datos de quien Proyectó	Sandra Villate- OREC
Datos de quien Revisó	Martha Lucia Hernández Cubillos- OREC
Datos de Vo.Bo.	Martha Lucia Hernández Cubillos- OREC
Código TRD	12004.15